

Referència/Referencia:	2024/1R/COMERCIO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 2 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

34. PROMOCIÓ ECONÒMICA.
Expediente: 2024/1R/COMERCIO.

CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL 2024.

I.-Vista la propuesta de incoación del expediente de la Concejala de Comercio de fecha 19 de junio de 2024, sobre convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación comercial durante el ejercicio 2024. (**Exp 2024/1R/COMERCIO**).

II.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de julio de 2024 donde se aprueban las bases que aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación comercial durante el ejercicio 2024.

III.- Vista la retención de crédito de 19 de junio de 2024, con número de documento 12024000016901 por importe de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.252,62€)** con cargo a la partida 4312/48000: "Subvenciones Comercio".

IV.- Visto el informe de tesorería de fecha 27 de septiembre de 2024 donde certifica el estado en corriente de los/las solicitantes.

V. Vista el **acta de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de octubre de 2024** donde se evalúa la documentación presentada y la propuesta provisional de adjudicación de las ayudas.

VI.- Visto el informe técnico **de fecha 18 de octubre de 2024**, que acepta la documentación justificativa presentada por los solicitantes, así como la propuesta de **concesión provisional** de las subvenciones.

VII. Visto el informe de fiscalización nº 675/2024 con reparo suspensivo, de fecha 21/10/2024.

VIII. Visto el informe técnico del Técnico de Informática y Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 22 de octubre.

IX. Visto el informe técnico de discrepancias emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot y la Responsable del Servicio de Promoción Económica de CEMEF SLU-MP del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 24 de octubre de 2024.

X. Visto el Decreto de Alcaldía número 2024007694 de fecha 31 de octubre de 2024 de resolución de discrepancias.

XI. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de noviembre de concesión provisional de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación durante el ejercicio 2024, **que acordó adjudicar provisionalmente las subvenciones según se relacionan:**

1. ASOCIACIÓN EMPRESARIS DE BURJASSOT por un importe de 13.068€.

2. ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT, por un importe de 6.939,5€.

3. ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE BURJASSOT (CODEMER), por un importe de 7.428,24 €.

XII. Visto el Acta de la Comisión evaluadora de fecha 19 de noviembre de 2024 donde se evalúa la justificación presentada y la propuesta definitiva de concesión.

XIII. Visto el informe técnico de concesión definitiva de fecha 21 de noviembre de 2024 de la ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE BURJASSOT (CODEMER).

XIV. Visto el informe técnico de concesión definitiva de fecha 21 de noviembre de 2024 de la ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT.

XV. Visto el informe técnico de concesión definitiva de fecha 21 de noviembre de 2024 de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIS.

XVI. Visto el informe de fiscalización con reparos número 779/2024 de fecha 27 de noviembre de fiscalización desfavorable emitiendo reparo suspensivo del procedimiento.

XVII. Visto el informe técnico de discrepancias emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot y la Responsable del Servicio de Promoción Económica de CEMEF SLU-MP del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 28 de noviembre de 2024.

XVIII. Visto el Decreto de Alcaldía número 202400830 de fecha 29 de noviembre de 2024 de resolución de discrepancias respecto al reparo de Intervención número 779/2024 de

fecha 27 de noviembre aceptando la discrepancia formulada por Secretaría y **acordando la continuación de la tramitación del expediente.**

XIX. Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones número 2023003945 de fecha 21/06/2023.

XX. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, artículo 4 de la convocatoria y en la ordenanza general de subvenciones.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder definitivamente las siguientes ayudas por el importe que seguidamente se relaciona:

1.A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIS DE BURJASSOT: conceder el abono del 44,4 % de la subvención correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 5.808€.

2.A LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE BURJASSOT (CODEMER): conceder el abono del 100% de la subvención correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 7.428,24€.

3.A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT, conceder el abono del 100% de la subvención correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 6.939,50€.

El importe total de la propuesta de concesión definitiva de ayudas asciende a VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.175,74€)

SEGUNDO.- Notificar a las personas interesadas.

TERCERO.- Abonar el total importe de la subvención indicada en el apartado anterior.

CUARTO.- Reconocer la obligación e instar la orden de pago de las ayudas con cargo a la **partida 4312/48000: Subvenciones Comercio.**

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Burjassot y dar traslado a la Intervención municipal.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno